

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - - - 6 0 1 3 3

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 05-8629

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 32582 del 30 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "RECLINATORIO PORTATIL", a nombre de Libardo Castaño Buitrago, con vigencia desde el 2 de febrero de 2005 hasta el 2 de febrero de 2015. La Resolución No. 32582 quedó en firme el 30 de julio de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 2 de febrero de 2010 y el 2 de febrero de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 2 de agosto de 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad denominada "RECLINATORIO PORTATIL", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 05-8629

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION - - - 60133

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 05-8629

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Libardo Castaño Buitrago, quien actúa en nombre propio, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11** OCT. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

LIBARDO CASTAÑO BUITRAGO

libardobuitrago2010@hotmail.com

Elaboró: Hasbleydi Calvo R. 
Revisó: Carlos Daniel Lemus 
Aprobó: José Luis Salazar 